



MENDOZA, 24 AGO 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 31701/2018, en la que la Secretaria Administrativa Económica Financiera solicita se otorgue un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122/2018-FI se le otorgó al Ing. DE SIMONE el mencionado adicional para desempeñarse como Director General de la carrera de Ingeniería Industrial desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

Que como consecuencia del cambio de carácter del cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Interino a Efectivo cayó el citado adicional que le había sido asignado, cuando debería haber continuado.

Que por lo expuesto corresponde emitir una nueva Resolución otorgando un Adicional por Carácter Crítico de la Función desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

La necesidad de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades del citado docente.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE (Legajo 29.761), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Exclusiva – Efectivo.

Objeto: Cumplir funciones como Director General de la carrera de Ingeniería Industrial.

Período: Desde el 01 de julio al 31 de agosto del año 2018.

Monto: PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 20/100 (\$ 14.771,20.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con créditos de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer de la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para sus concesiones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 348 / 18